

# DÍAS DE ASUNTOS PARTICULARES 2015: VISTO HOY EN EL TSJM

**I  
N  
F  
O  
R  
M  
A**

[www.csit.es](http://www.csit.es)  
91.594.39.22  
91.594.39.95  
91.594.39.87  
[csit@csit.es](mailto:csit@csit.es)

A pesar de contar con dos sentencias favorables sobre el mismo asunto (días particulares de 2013 y 2014) en las que se reconoce el derecho de los trabajadores de la AMAS a disfrutar de los días por asuntos particulares de dichos años, un año más nos hemos visto obligados a volver a reclamar los días de asuntos particulares, siendo en esta ocasión los días correspondientes al año 2015. Así, en la mañana de hoy se ha celebrado el juicio en relación a la demanda presentada por **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, al objeto de reclamar, como viene haciéndolo año tras año, los días de asuntos particulares del año pasado.

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, insiste, a pesar de las presiones recibidas, en que **los días de asuntos particulares deben ser considerados como días de libre disposición y computados como tiempo de trabajo efectivo.**

El letrado de la Administración ha argumentado que los días de asuntos particulares de 2015 YA ESTÁN DISFRUTADOS y no se van a disfrutar doblemente. Considera que el único error cometido es hacer que figuren en planilla, pero que descuentan jornada y que todos los trabajadores de la AMAS ya hacen 214 (sin descontar 24, 31 y S. Isidro).

Por contra los servicios jurídicos de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** han **defendido con contundencia nuestra postura por lo que confiamos y esperamos, que nuevamente, los Tribunales nos den la razón.**

Además, os recordamos que estamos a la espera de Ejecución de sentencia para el disfrute de los días por asuntos particulares del año 2014.

ÚNETE A NOSOTROS EN:



Descárgate la APP:



**Sindicato más representativo en los Servicios Sociales**

**Diferencia****t**e